

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 170

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2005-0351 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE NOEL FERREIRA, LOCALIZADA EN EL BARRIO SONADORA, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : *Conforme a la Ordenanza Número 73, Serie 2004-2005, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Noel Ferreira, de un solar y estructura localizados en el Barrio Sonadora, Guaynabo, Puerto Rico.*

Por Cuanto : *Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2005-0351 que se radicó el 7 de julio de 2005, depositándose en el Tribunal la suma de \$185,000.00 como su justo valor.*

Por Cuanto : *Posteriormente se hizo necesario enmendar el Exhibit para aumentar la cabida de la parcela a ser adquirida, por lo que conforme a la Ordenanza Número 165 Serie 2006-2007 se consignó la suma adicional de \$16,323.00 para un total de \$201,323.00 como justo valor por la parcela y estructuras adquiridas.*

Por Cuanto : *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron las ventas comparables presentadas por la parte con interés, y los costos de construcción a la fecha de la expropiación y las correspondientes depreciaciones de las estructuras y mejoras adquiridas. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$111,076.00, mas intereses.*

Por Cuanto : *La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.*

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 9 DE DICIEMBRE DEL 2009.**

Sección 1ra. : *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$111,076.00, más intereses, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2005-0351.*

Sección 2da : *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. :

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

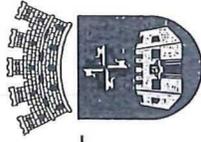


Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 11 de diciembre del 2009.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 170, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 9 de diciembre de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honros.

*Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca*

*Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Díaz
Omar López Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez*

Fue aprobada por la Hon. Aurielis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 11 de diciembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de diciembre de 2009.


Secretaria Legislatura Municipal